

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

Señor(a)
SELLE SMP S.A.S. DI MAURIZIO SCHIAVON
notifmar@cavelier.com

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/064874				
Fecha de Presentación Internacional	10 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	15-311492-00000-0000	30 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-311492-00000-0000	30 de diciembre de 2015
	15-311492-00003-0000	17 de marzo de 2016
Dibujos:	15-311492-00000-0000	30 de diciembre de 2015
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	País: IT, ITALIA, Número: VI2013A000182, Fecha: 18 de julio de 2013	

2. Análisis de prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D486) y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

capítulo reivindicatorio (Radicado No. 15-311492-00003-0000 del 17 de marzo de 2016).

Título de la solicitud: “ASIENTO PARA BICICLETA” (Radicado No. 15-311492-00000-0000 del 30 de diciembre de 2015).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un asiento para bicicleta con características estructurales que se ajusten a la tipología del usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un asiento para bicicleta con dos porciones idénticas, una canalización de arriba hacia abajo y con una conformación tipo pico de águila.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62J 1/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: “*en alguna zona (3, 4)*” empleada en la reivindicación 3 es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por una expresión precisa.
- Los fragmentos: “*las cuales le confieren a la parte trasera del asiento la forma de una cola de golondrina*” (reiv. 1), “*que resultan paralelas al terreno sobre el cual se apoyan las ruedas de la bicicleta*” (reiv. 1), “*para mantenerlas seguramente fijada al cuerpo (50)*” (reiv. 5) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- El fragmento: “*un cuerpo de soporte (5)*” empleado en la reivindicación 4 no es clara, dado que, según el capítulo descriptivo, el número de referencia (5) corresponde a un hundimiento. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.
- El fragmento: “*un cuerpo de apoyo (50), debajo del cual está presente un relleno (40)*” empleado en la reivindicación 5 no es claro, dado que en las Figuras 3, 4 y 5 se observa que dicho relleno (40) está sobre el cuerpo de apoyo (50). Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 18 de julio de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006/015731A1	"Bicycle saddle"	16/02/2006
D2	WO2012/107215A1	"Bicycle saddle"	16/08/2012

El documento D1¹ divulga un asiento para bicicleta (Resumen).

El documento D2² divulga un asiento para bicicleta (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: "*Asiento para bicicleta...*" (Radicado No. 15-311492-00003-0000 del 17 de marzo de 2016).

Características esenciales	D1	D2
Asiento para bicicleta	Asiento para bicicleta (Resumen).	Asiento para bicicleta (Resumen).
Dos porciones idénticas (30, 31) dispuestas de manera simétrica con respecto a su eje longitudinal.	Dos porciones idénticas (1, 1') dispuestas de manera simétrica con respecto a su eje longitudinal (Reivindicación 1).	Dos porciones idénticas (2, 3) dispuestas de manera simétrica con respecto a su eje longitudinal (Reivindicación 1).
Una canalización (15) dispuesto en el eje longitudinal abierta desde arriba hacia abajo, la cual separa dichas dos porciones que se extienden desde la parte intermedia del asiento hasta la parte delantera del mismo, presentando dicha canalización el ancho de su parte posterior más amplio que	En la Figura 1 se observa una canalización (20) dispuesto en el eje longitudinal abierta desde arriba hacia abajo, la cual separa dichas dos porciones (1, 1') que se extienden desde la parte intermedia del asiento hasta la parte delantera del mismo, presentando dicha canalización el ancho de parte posterior más amplio que el de su parte delantera.	En la Figura 1 se observa una canalización (5) dispuesto en el eje longitudinal abierta desde arriba hacia abajo, la cual separa dichas dos porciones (2, 3) que se extienden desde la parte intermedia del asiento hasta la parte delantera del mismo, presentando dicha canalización el ancho de parte posterior más amplio que el de su parte delantera.

1

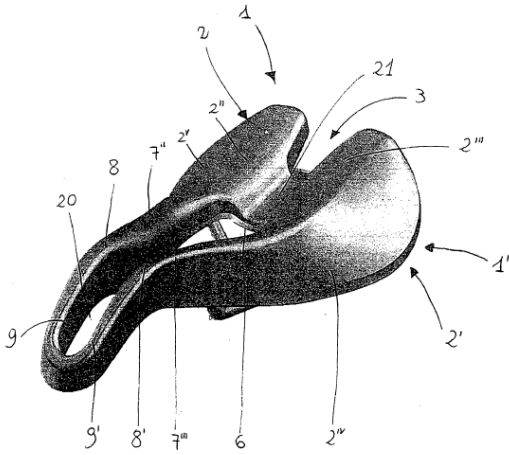
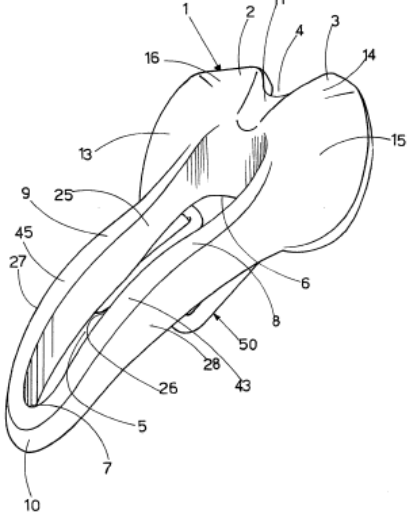
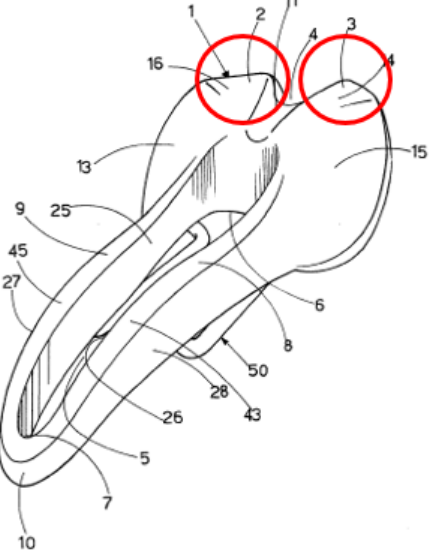
https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&T=D&date=20060216&CC=WO&NR=2006015731A1&KC=A1

2

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&T=D&date=20120816&CC=WO&NR=2012107215A1&KC=A1

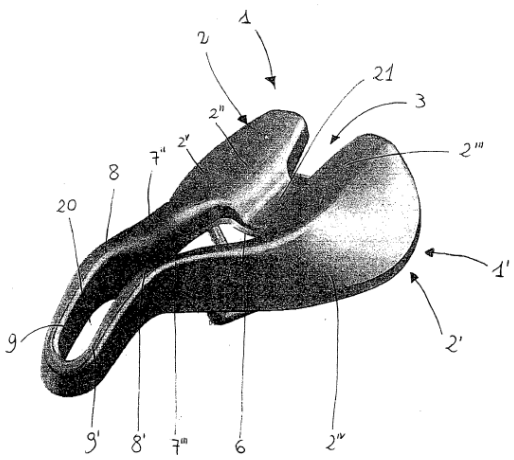
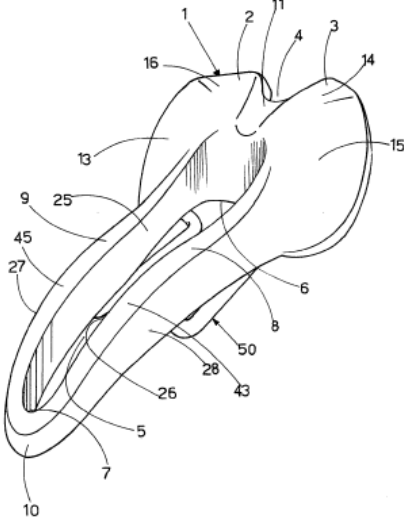
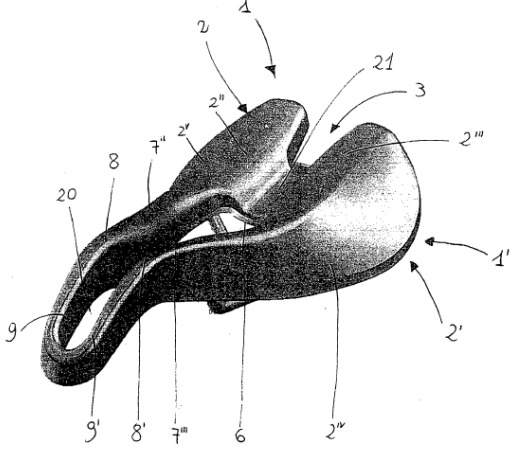
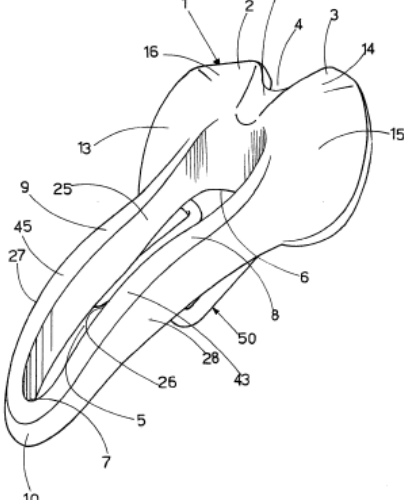
Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

el de su parte delantera.	 FIG. 1	
Dichas dos porciones (30, 31) están separadas por un rebaje (6).	Un rebaje (3) (Reivindicación 1).	Un rebaje (4) (Reivindicación 1).
El rebaje (6) está delimitado lateralmente por dos puntas (7, 8).	El rebaje (3) está delimitado lateralmente por dos puntas (5', 5'') (Reivindicación 1).	Se observa en la Figura 1 el rebaje (4) está delimitado lateralmente por dos puntas. 
Un hundimiento (5) que termina en el borde posterior de la canalización central.	El hundimiento (21) (Reivindicación 1).	El hundimiento (11) (Reivindicación 1).
Dichas dos porciones (30, 31) con extensiones (9, 10 y 11, 12) destinadas a estrecharse gradualmente, que delimitan	En la Figura 1 se observa que las dos porciones (1, 1') con extensiones (7'', 7''' y 9, 9') destinadas a estrecharse gradualmente, que delimitan lateralmente la canalización (20), conectándose recíprocamente con un extremo delantero de conformación circular que, visto lateralmente, asume una conformación como pico de águila.	En la Figura 1 se observa que las dos porciones (2, 3) con extensiones (8, 9) destinadas a estrecharse gradualmente, que delimitan lateralmente la canalización (5), conectándose recíprocamente con un extremo delantero (10) de conformación circular que, visto lateralmente, asume una conformación como pico de águila.

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

lateralmente la canalización (15), conectándose recíprocamente con un extremo delantero (13) de conformación circular que, visto lateralmente, asume una conformación como pico de águila.	 FIG. 1	
Las dos porciones (30, 31), en correspondencia de sus extremos posteriores, hasta alcanzar las extensiones (9, 10) que flanquean la canalización central, presentan zonas (1, 2) planas.	En la Figura 1 se observa las dos porciones (1, 1'), en correspondencia de sus extremos posteriores, hasta alcanzar las extensiones (7'', 7''') que flanquean la canalización central, presentan zonas (2'', 2''') planas.  FIG. 1	En la Figura 1 se observa las dos porciones (2, 3), en correspondencia de sus extremos posteriores, hasta alcanzar las extensiones (8, 9) que flanquean la canalización central, presentan zonas (13, 15) planas. 

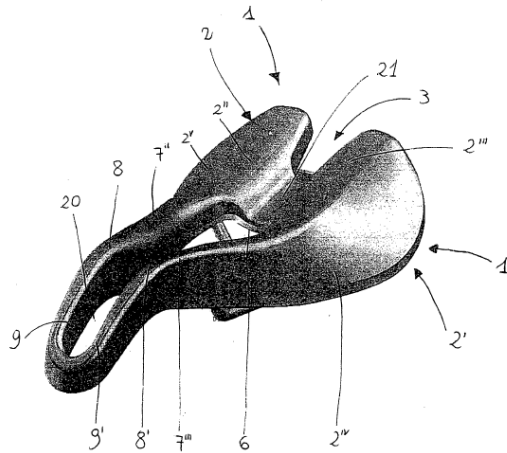
De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del asiento para bicicleta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

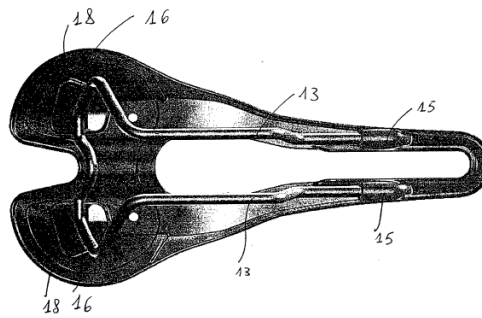
- Reivindicación 2: El asiento para bicicleta está desprovisto de cualquier relleno en toda su superficie superior (Reivindicación 2, Figura 1).

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

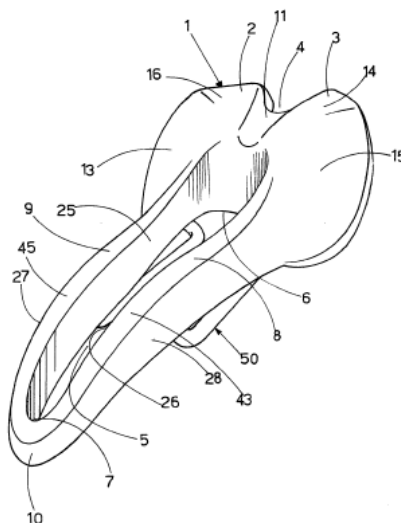


- Reivindicación 3: Relleno en las porciones traseras (2, 2') (Reivindicación 2).
- Reivindicación 5: El cuerpo inferior del asiento para bicicleta cuenta con bolsillos (15), en el interior de los cuales se introducen los extremos de la horquilla (13), y las plaquetas (22, 22') fijadas mediante tornillos (Reivindicación 4, Figura 5).



Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

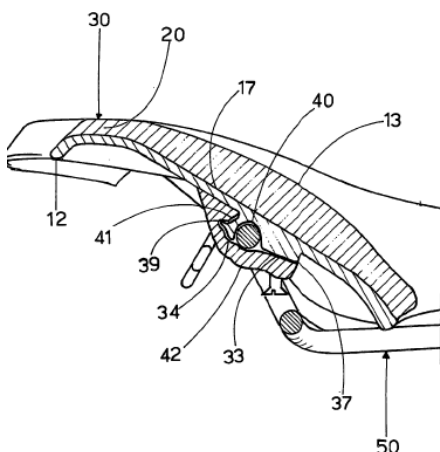
- Reivindicación 2: El asiento para bicicleta está desprovisto de cualquier relleno en toda su superficie superior (Figura 1).



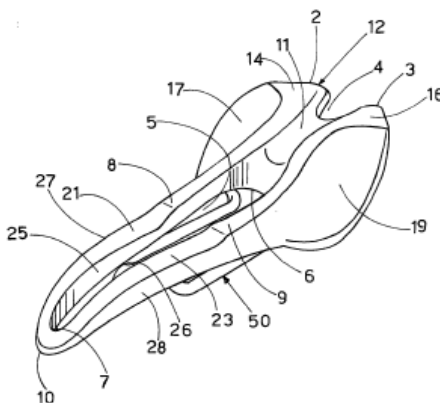
- Reivindicación 3: Relleno (30) en la parte posterior del asiento (Reivindicación 2, Figura 11)

Oficio N° 5495

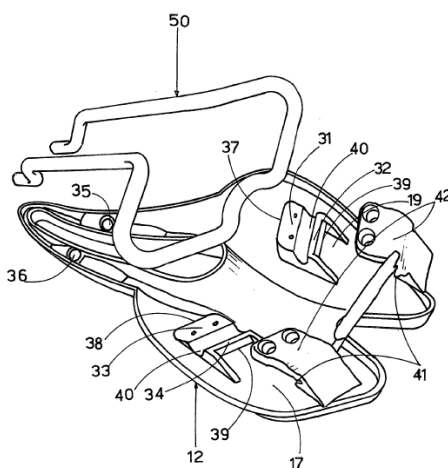
Ref. Expediente N° 15311492



- Reivindicación 4: Áreas cóncavas (17, 19) dispuestas en las zonas (2, 3) donde se encuentra el relleno (30) (Reivindicación 3, Figura 2).



- Reivindicación 5: El cuerpo inferior del asiento para bicicleta cuenta con bolsillos (35, 36), en el interior de los cuales se introducen los extremos de la horquilla (50), y las plaquetas (31, 33) fijadas mediante tornillos (Reivindicación 4, Figura 10).



7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006/015731A1	1, 2, 3, 5	Novedad
D2	WO2012/107215A1	1, 2, 3, 4, 5	Novedad

Oficio N° 5495

Ref. Expediente N° 15311492

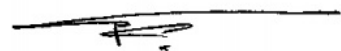
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ